



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227

San Isidro, 28 JUN. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 219 de fecha 15 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el citado acto administrativo se advierte el error material en el primer considerando, siendo como sigue:



Dice

Para el período del 19 de marzo de 2009 al 18 de marzo de 2009.

Debe decir

Para el período del 19 de marzo de 2009 al 18 de marzo de 2011.

Que, en tal sentido, procede la rectificación del error material, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0824 -2011-0400-GAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el error material del primer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 219 de fecha 15 de junio de 2011, debiendo quedar consignado el texto siguiente:

"Para el período del 19 de marzo de 2009 al 18 de marzo de 2011".

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

